



VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas, solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Exclusiva, en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto que reviste la Prof. María José ZAPATA (DNI N° 25.793.271), en ese Departamento Docente; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá, que la docente mencionada, se desempeñe en las cátedras: Filosofía (Cód. 6927), Antropología Socio Cultural (Cód. 6929) y Epistemología de las Ciencias Sociales (Cód. 6931), ello según lo solicitado por el Departamento de Trabajo Social (5-61).

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a continuación:

Prof. María José ZAPATA (DNI N° 25.793.271)

**Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo.**  
10081 p. Propios y 30244 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta tanto con el Aval del Consejo Departamental de Trabajo Social, de fecha 02 de marzo de 2022, como con el Aval de la Dirección del Departamento de Filosofía, de fecha 02 de marzo de 2022.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular, quienes determinan que la Prof. María José ZAPATA reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 17 de mayo de 2022, el que sugiere: Aprobar el incremento definitivo de dedicación de Simple a Exclusiva en el cargo de Profesor Adjunto de la Prof. ZAPATA, María José, DNI N° 25.793.271, *con el compromiso de que el Departamento de Trabajo Social considere que los puntos correspondientes a la diferencia entre el cargo de Prof. Adjunto Simple y Prof. Adjunto Exclusiva, que ahora aporta el Departamento de Filosofía (5-56), regresen a su destino de origen (Departamento de Filosofía), cuando la Profesora ZAPATA, M. José se pliegue al beneficio de su jubilación o por algún otro motivo dejara su cargo.*

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 24 de mayo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Simple a Exclusiva, a la Profesora María José ZAPATA (DNI N° 25.793.271) en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto, en las asignaturas: Filosofía (Cód. 6927), Antropología Socio Cultural (Cód. 6929) y Epistemología de las Ciencias Sociales (Cód. 6931), en el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **24 de mayo de 2022**, y atento a lo consignado en el Sexto Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 210/2022

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 26 de mayo de 2022, 14:02 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220526-628fb2c0f38ce**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas